



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/008818-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por las Procuradoras Dña. Natalia del Barrio Jiménez y Dña. Isabel Muñoz Sánchez, relativa a tarifas aplicables a la prestación de servicios de transporte sanitario concertado en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 402, de 18 de abril de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007787, PE/007991, PE/008015, PE/008175, PE/008182, PE/008206 a PE/008213, PE/008229, PE/008243, PE/008257, PE/008264, PE/008318, PE/008340, PE/008362, PE/008396, PE/008399, PE/008400, PE/008419, PE/008420 a PE/008422, PE/008432, PE/008440, PE/008442, PE/008445, PE/008446, PE/008448 a PE/008450, PE/008470 a PE/008473, PE/008507 a PE/008551, PE/008557, PE/008561, PE/008562, PE/008564, PE/008565, PE/008572 a PE/008575, PE/008579, PE/008581, PE/008583 a PE/008586, PE/008628, PE/008629, PE/008631, PE/008634, PE/008635, PE/008637, PE/008652, PE/008658, PE/008659, PE/008664, PE/008676, PE/008679, PE/008680, PE/008683 a PE/008690, PE/008693 a PE/008696, PE/008698, PE/008699, PE/008701, PE/008704, PE/008705, PE/008711 a PE/008713, PE/008722, PE/008723, PE/008726 a PE/008728, PE/008730, PE/008733, PE/008734, PE/008741 a PE/008746, PE/008763 a PE/008766, PE/008778, PE/008780, PE/008781, PE/008785, PE/008787, PE/008788, PE/008792, PE/008794, PE/008795, PE/008799, PE/008800, PE/008801, PE/008807 a PE/008810, PE/008813, PE/008815, PE/008816, PE/008818, PE/008819, PE/008822, PE/008828, PE/008833 a PE/008835, PE/008839, PE/008844 a PE/008851, PE/008861, PE/008864, PE/008865, PE/008875, PE/008876, PE/008880 a PE/008885, PE/008903, PE/008904, PE/008906, PE/008908, PE/008913 a PE/008915, PE/008917 y PE/008970, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de mayo de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0908818, formulada por D.^a Natalia del Barrio Jiménez y D.^a Isabel Muñoz Sánchez, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos de las Cortes de Castilla y León, relativa a la revisión de precios de los contratos de transporte sanitario terrestre.

La fijación de las tarifas máximas y los porcentajes de revisión de tarifas aplicables a la prestación de servicios de transporte sanitario concertado en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud se ha llevado a cabo mediante Resolución, de 30 de



noviembre de 2017, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud, que fue publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el 17 de diciembre.

En el apartado segundo del anexo de esa Resolución se acordó lo siguiente:

“Conciertos de transporte sanitario con presupuesto fijo.

La contraprestación económica de los conciertos de transporte sanitario terrestre con presupuesto fijo se incrementará en un 2,5 por ciento, con efectos desde el 1 de enero de 2017, siempre que en dicha fecha hubiera transcurrido más de un año desde la fecha del inicio de su ejecución.

Para los conciertos cuya ejecución se haya iniciado en el ejercicio 2017, su contraprestación económica se incrementará un 2,5 por ciento en el momento en que transcurra un año desde que se inició ésta.”

En su virtud, mediante Resoluciones del Director Económico, Presupuestario y Financiero de 28 de febrero de 2018, se acordó la revisión de precios de los contratos de gestión del servicio público de prestación de transporte sanitario terrestre vigentes en cada una de las nueve provincias de la Comunidad. El incremento acordado, conforme la citada Resolución del Presidente de la Gerencia Regional de Salud, ha sido de un 2,5 por ciento, lo que equivale a los incrementos anuales que en euros se detallan en el anexo. Los nuevos importes han tenido efectos desde el 1 de enero de 2017, salvo en el caso de los contratos referidos a las provincias de Burgos y Valladolid, que ha tenido efecto desde el 1 de febrero de 2018, una vez transcurrido un año desde el inicio de su ejecución.

La Gerencia Regional de Salud abona los precios de los contratos, íntegramente y tanto antes como después de su actualización, a las empresas adjudicatarias como contraprestación por los servicios realizados, sin que parte del precio del contrato lo destine, ni pueda hacerlo, a pagar directamente el sueldo de los trabajadores.

Valladolid, 15 de mayo de 2018.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.



ANEXO

REVISIÓN DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE ACORDADA MEDIANTE RESOLUCIONES DEL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO DE 28 DE FEBRERO DE 2018

PROVINCIA	Importe anual antes de la revisión	Importe anual después de la revisión	Incremento anual (2,5 %)
ÁVILA	5.565.000,00 €	5.704.125,00 €	139.125,00 €
BURGOS	9.192.293,90 €	9.422.101,25 €	229.807,35 €
LEÓN	10.785.000,00 €	11.054.625,00 €	269.625,00 €
PALENCIA	4.633.000,00 €	4.748.825,00 €	115.825,00 €
SALAMANCA	7.399.962,50 €	7.584.961,56 €	184.999,06 €
SEGOVIA	4.125.000,00 €	4.228.125,00 €	103.125,00 €
SORIA	4.028.571,43 €	4.129.285,72 €	100.714,29 €
VALLADOLID	8.502.575,13 €	8.715.139,51 €	212.564,38 €
ZAMORA	5.946.000,00 €	6.094.650,00 €	148.650,00 €